

Acta No. 09

1 **TRANSCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE 12**
2 **DE MARZO DE 2026.**

3 En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los doce días del mes de marzo del año
4 dos mil veinte y seis, siendo las nueve horas, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del
5 Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, presidida
6 por el Sr Víctor Antonio Miele Paladines, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretaria la Ab
7 Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez.

8 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura al
9 orden del día.

10 **La Secretaria General:** Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Miele Paladines y de
11 conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización
12 Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y los Arts. 54 y 59 de la Ordenanza que
13 regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo
14 Descentralizado del cantón Puerto Quito, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo
15 Municipal para el día **jueves 12 de marzo de 2026**, a partir de las **09H00**, en la sala de sesiones
16 del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

17 **1.-** Constatación del quórum.

18 **2.-** Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

19 **3.-** Aprobación del orden del día.

20 **4.-** Análisis y Aprobación del Acta Nro. 08 correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo
21 Municipal de fecha 05 de marzo de 2026.

22 **5.-** Análisis y Autorización de la venta de los siguientes inmuebles mostrencos: 1) Lote de terreno
23 signado con el N° 003, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 316,18 m2 de superficie;
24 identificado con la geoclave catastral N° 1709500701005003; 2) Lote de terreno signado con el
25 N° 004, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie; identificado con la
26 geoclave catastral N° 1709500701005007; y, 3) Lote de terreno signado con el N° 005, Manzana
27 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie; identificado con la geoclave catastral N°
28 1709500701005008. Ubicados en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva
29 Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, a favor de sus
30 poseionarios los cónyuges señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS
31 VONONOVA NOROY, de estado civil casados entre sí.

32 **6.-** Análisis y Autorización al señor Alcalde, la suscripción del Acta ante el Centro de Mediación
33 en la Procuraduría General del Estado, por ser una materia transigible para la liquidación y pago
34 de la planilla No. 2 del CONTRATO MENOR CUANTIA OBRA N° MCO-GADMCPQ-011-2022,
35 cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMÓN
36 BOLÍVAR DEL CANTÓN PUERTO QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA – CONVENIO GAD
37 PROVINCIAL".

38 **7.-** Clausura de la sesión.

39 **La Secretaria General: PRIMER PUNTO.** - 1.- *Constatación de Quórum,*

40 . Concejal Lenin Barragán, **presente**

41 . Concejala Edison Luna, **presente**

42 . Concejala Mireya Valencia, **presente**

43 . Concejal Rene Vélez, **presente**

44 . Concejal Marisol Verdezoto, **presente**

45 Alcalde Víctor Miele, **presente;**

46 Se encuentran presentes los seis miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con
47 quórum para instalar la presente sesión;

48 **La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO** – 2.- *Instalación de la sesión por parte de El señor*
49 *Alcalde.*

50 **El señor Alcalde:** Quien expresando su saludo indica: Queda instalada la sesión.

51 **La Secretaria General: TERCERO PUNTO** - 3- *Aprobación del orden del día.*

52 **El señor Alcalde:** Está a consideración el orden del día.

53 **Se concede el uso de la palabra a la Concejal Rene Vélez:** Quien expresando su saludo indica:
54 no habiendo ningún punto que inmersar, solicito someta a votación para su aprobación, si tengo
55 apoyo.

56 **El señor Alcalde:** Con el apoyo de Mireya Valencia y la Vicealcaldesa, someta a votación la
57 moción secretaria.

Acta No. 09

- 1 **La Secretaria General:** Procedemos
2 . Concejal Lenin Barragán, **a favor**
3 . Concejala Edison Luna, **a favor**
4 . Concejala Mireya Valencia, **a favor**
5 . Concejal Rene Vélez, **a favor**
6 . Concejal Marisol Verdezoto, **a favor**
7 . Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

8 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

9 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2026-036.- POR UNANIMIDAD.- EL**
10 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
11 **RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.**

12 **La Secretaria General:** **CUARTO PUNTO – 4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 08**
13 **correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2026.**

14 **El señor Alcalde:** Está a consideración el acta, si tienen sugerencias, cambios hagan conocer por
15 favor.

16 **Se concede el uso de la palabra a la concejal Mireya Valencia:** Quien expresando su saludo
17 indica; no habiendo ninguna corrección de parte de estos legisladores, solicito a su autoridad
18 someta a votación el punto 4 del orden del día, que es Aprobación del Acta Nro. 08
19 correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2026, si es
20 que tengo apoyo a la moción.

21 **El señor Alcalde:** Con el apoyo del concejal Rene Vélez y Vicealcaldesa, someta a votación.

- 22 **La Secretaria General:** Procedemos
23 . Concejal Lenin Barragán, **a favor**
24 . Concejal Edison Luna, **en contra**
25 . Concejala Mireya Valencia, **Proponente a favor**
26 . Concejal Rene Vélez, **a favor**
27 . Concejal Marisol Verdezoto, **a favor**
28 . Alcalde Víctor Mieles, **en contra**

29 Se contabilizan cuatro (4) votos a favor y dos (2) votos en contra.

30 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2026-037.- POR MAYORÍA.- EL PLENO**
31 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE**
32 **APROBAR EL ACTA NRO. 08 CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**
33 **MUNICIPAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 2026.**

34 **El señor Alcalde:** Siguiendo punto.

35 **La Secretaria General:** **QUINTO PUNTO – 5 .- Análisis y Autorización al señor Alcalde para la**
36 **suscripción de la escritura de donación del bien inmueble N° 024, Manzana 004, Sector 01, Zona**
37 **01, de 2.282,66 metros cuadrados de superficie total y bruta, desglosados en: área útil 2.124,55**
38 **metros cuadrados; área de protección de cuencas y microcuencas hídricas 158,11 metros**
39 **cuadrados; identificado con la clave catastral N° 1709500101004024. Ubicado en la Calle 12 de**
40 **Octubre, By Pass, Calle I, Calle A y Calle B, del Barrio Simón Bolívar, de la parroquia y cantón**
41 **Puerto Quito, provincia de Pichincha; lugar en el cual se construirá el “Destacamento Base de**
42 **Bomberos del cantón Puerto Quito”, a favor del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.**

43 **El señor Alcalde:** De lectura a los Informes señora Secretaria.

44 **La Secretaria General:** **Que**, con fecha 27 de Febrero de 2012, en el Registro Oficial No. 648,
45 se publicó la Ordenanza que Regula el Proceso de la Legalización de los Bienes Inmuebles
46 Mostrencos y/o Vacantes, Ubicados en la Zona Urbana, Zonas de Expansión Urbana, del Cantón
47 Puerto Quito; asimismo en el Registro Oficial Nro. 161, del 14 de enero del 2014, se encuentra
48 publicada la reforma a dicha Ordenanza.

49 **Que**, el Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, expidió la CODIFICACIÓN DE LA
50 ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LA LEGALIZACION DE LOS BIENES
51 INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE
52 EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON PUERTO QUITO. NRO. 10-2025, aprobada en un solo
53 debate, en sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2025; y, sancionada por el señor alcalde, el
54 13 de mayo de 2025.

55 **Que**, el 27 de marzo del 2025, en la Edición Especial N° 23-Registro Oficial, se publicó la
56 ORDENANZA DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL ASENTAMIENTO HUMANO
57 CONCENTRADO DEL RECINTO NUEVA ESPERANZA DEL NORTE, PARROQUIA PUERTO

Acta No. 09

1 QUITO, CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Nro. 05-2025, aprobada por
2 el Pleno del Concejo Municipal, dos sesiones Ordinarias de 16 de enero y 30 de enero de 2025,
3 en primer y segundo debate respectivamente; sancionada por el Alcalde, el 31 de enero de 2025.
4 **Que**, con especie valorada Nro. 0081842, ingresada a la Institución Municipal el 01 de diciembre
5 del 2025, los cónyuges señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS
6 VONONOVA NOROY, de estado civil casados entre sí, solicitan la venta de los siguientes lotes
7 de terreno mostrencos: 1) Lote de terreno signado con el N° 003, Manzana 005, Sector 01, Zona
8 07, de 316,18 m2 de superficie. Ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto
9 Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado
10 con la geoclave catastral N° 1709500701005003; 2) Lote de terreno signado con el N° 004,
11 Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie. Ubicado en el Asentamiento
12 Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito,
13 provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral N° 1709500701005007; y, 3) Lote
14 de terreno signado con el N° 005, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie.
15 Ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la parroquia
16 y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral N°
17 1709500701005008. - Acompañando la documentación requerida para este trámite.
18 **Que**, los cónyuges señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS VONONOVA
19 NOROY, de estado civil casados entre sí, han otorgado una declaración juramentada en la
20 Notaría Primera del cantón Puerto Quito, el 05 de septiembre del 2025, mediante la cual declaran
21 que se encuentran en posesión notoria, pacífica e ininterrumpida con el ánimo de señores y
22 dueños por el espacio de 5 años de los siguientes lotes de terreno: Uno) Lote de terreno signado
23 con el N° 003, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 316,18 m2 de superficie. Ubicado en el
24 Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza del Norte, de la parroquia y
25 cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha; Dos) Lote de terreno signado con el N° 004,
26 Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie. Ubicado en el Asentamiento
27 Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza del Norte, de la parroquia y cantón Puerto
28 Quito, provincia de Pichincha; y, Tres) Lote de terreno signado con el N° 005, Manzana 005,
29 Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie. Ubicado en el Asentamiento Humano
30 Concentrado del Recinto Nueva Esperanza del Norte, de la parroquia y cantón Puerto Quito,
31 provincia de Pichincha; y, que no tienen conflicto con sus colindantes o con terceros, que no hay
32 reclamo, discusión o propietario legítimo sobre las propiedades o derechos reales que se aleguen
33 respecto a los terrenos antes descritos de los cuales solicitan la legalización.
34 **Que**, los cónyuges señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS VONONOVA
35 NOROY, de estado civil casados entre sí, han justificado con las cartas prediales de los bienes
36 inmuebles, estar en posesión de ellos desde el año 2020.
37 **Que**, con el Informe Técnico Planimetría Área Urbana N° 009-DP-GADMCPQ-2025-BM, de fecha
38 27 de junio del 2025, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial
39 del GADMCPQ, se aprueba la planimetría presentada por los peticionarios, del lote de terreno
40 N° 003, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 316,18 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el
41 Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón
42 Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral N°
43 1709500701005003, cuyos posecionarios son los señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y
44 MENESES RAMOS VONONOVA NOROY.
45 **Que**, con el Informe Técnico Planimetría Área Urbana N° 010-DP-GADMCPQ-2025-BM, de fecha
46 27 de junio del 2025, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial
47 del GADMCPQ, se aprueba la planimetría presentada por los peticionarios, del lote de terreno
48 N° 004, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el
49 Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón
50 Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral N°
51 1709500701005007, cuyos posecionarios son los señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y
52 MENESES RAMOS VONONOVA NOROY.
53 **Que**, con el Informe Técnico Planimetría Área Urbana N° 011-DP-GADMCPQ-2025-BM, de fecha
54 27 de junio del 2025, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial
55 del GADMCPQ, se aprueba la planimetría presentada por los peticionarios, del lote de terreno
56 N° 005, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el
57 Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón

Acta No. 09

1 Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral N°
2 1709500701005008, cuyos poseionarios son los señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y
3 MENESES RAMOS VONONOVA NOROY.

4 **Que**, mediante Certificado de Avalúos y Catastros Urbano N° 0542, de fecha 08 de diciembre
5 del 2025, el Ing. Abel Salvador, Especialista de Avalúos y Catastros, certifica que el señor CALLE
6 ROBLES GUIDO LENIN, consta en el catastro como propietario del predio urbano de la clave
7 catastral 1709500701005003, con un avalúo de la propiedad de 1.881,27 dólares americanos.

8
9 **Que**, mediante Certificado de Avalúos y Catastros Urbano N° 0543, de fecha 08 de diciembre
10 del 2025, el Ing. Abel Salvador, Especialista de Avalúos y Catastros, certifica que el señor CALLE
11 ROBLES GUIDO LENIN, consta en el catastro como propietario del predio urbano de la clave
12 catastral 1709500701005007, con un avalúo de la propiedad de 3.001,05 dólares americanos.

13 **Que**, mediante Certificado de Avalúos y Catastros Urbano N° 0544, de fecha 08 de diciembre
14 del 2025, el Ing. Abel Salvador, Especialista de Avalúos y Catastros, certifica que el señor CALLE
15 ROBLES GUIDO LENIN, consta en el catastro como propietario del predio urbano de la clave
16 catastral 1709500701005008, con un avalúo de la propiedad de 2.141,41 dólares americanos.

17 **Que**, con Memorando Nro. GADMCPQ-DGPDT-2026-0019-M, de fecha 12 de enero del 2026,
18 el Lcdo. Santiago Mancheno, Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, certifica
19 que el lote de terreno N° 003, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 316,18 m2 de superficie útil
20 y total. Ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la
21 parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral
22 N° 1709500701005003, del cual se mantiene en posesión los cónyuges señores CALLE ROBLES
23 GUIDO LENIN y MENESES RAMOS VONONOVA NOROY, consta en la información
24 cartográfica aprobada por la municipalidad y debidamente ubicado dentro de su estructura y
25 trazado urbanístico del Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza; por
26 lo que, certifica que no existe afectación alguna del predio, ni cambios en su estructura.

27 **Que**, con Memorando Nro. GADMCPQ-DGPDT-2026-0020-M, de fecha 12 de enero del 2026,
28 el Lcdo. Santiago Mancheno, Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, certifica
29 que el lote de terreno N° 004, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie útil
30 y total. Ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la
31 parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral
32 N° 1709500701005007, del cual se mantiene en posesión los cónyuges señores CALLE
33 ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS VONONOVA NOROY, consta en la información
34 cartográfica aprobada por la municipalidad y debidamente ubicado dentro de su estructura y
35 trazado urbanístico del Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza; por
36 lo que, certifica que no existe afectación alguna del predio, ni cambios en su estructura.

37 **Que**, con Memorando Nro. GADMCPQ-DGPDT-2026-0018-M, de fecha 12 de enero del 2026,
38 el Lcdo. Santiago Mancheno, Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, certifica
39 que el lote de terreno N° 005, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie útil
40 y total. Ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la
41 parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral
42 N° 1709500701005008, del cual se mantiene en posesión los cónyuges señores CALLE
43 ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS VONONOVA NOROY, consta en la información
44 cartográfica aprobada por la municipalidad y debidamente ubicado dentro de su estructura y
45 trazado urbanístico del Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza; por
46 lo que, certifica que no existe afectación alguna del predio, ni cambios en su estructura.

47 **Que**, mediante Memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2026-0090-M, de fecha 10 de febrero del
48 2026, el Director de Gestión Financiera, certifica que no existe ninguna rentabilidad de un lote de
49 terreno mostrenco signado con el N° 003, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 316,18 m2 de
50 superficie útil y total. Ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva
51 Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la
52 geoclave catastral N° 1709500701005003, del cual se mantiene en posesión y se encuentra
53 catastrado a nombre de los cónyuges señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y MENESES
54 RAMOS VONONOVA NOROY, inmueble de propiedad municipal, que consta en el inventario de
55 todos los bienes valorizados del dominio privado; dicho bien no es necesario a la administración,
56 y ha dejado de ser útil, siendo conveniente su enajenación.

57 **Que**, mediante Memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2026-0091-M, de fecha 10 de febrero del

Acta No. 09

2026, el Director de Gestión Financiera, certifica que no existe ninguna rentabilidad de un lote de terreno mostrenco signado con el N° 004, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral N° 1709500701005007, del cual se mantiene en posesión y se encuentra catastrado a nombre de los cónyuges señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS VONONOVA NOROY, inmueble de propiedad municipal, que consta en el inventario de todos los bienes valorizados del dominio privado; dicho bien no es necesario a la administración, y ha dejado de ser útil, siendo conveniente su enajenación.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2026-0074-M, de fecha 04 de febrero del 2026, el Director de Gestión Financiera, certifica que no existe ninguna rentabilidad de un lote de terreno mostrenco signado con el N° 005, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la geoclave catastral N° 1709500701005008, del cual se mantiene en posesión y se encuentra catastrado a nombre de los cónyuges señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS VONONOVA NOROY, inmueble de propiedad municipal, que consta en el inventario de todos los bienes valorizados del dominio privado; dicho bien no es necesario a la administración, y ha dejado de ser útil, siendo conveniente su enajenación.

Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2026-0077-M de fecha 26 de febrero de 2026, el Procurador Síndico Ab. Pablo Caiza indica en su parte pertinente lo siguiente:

“CONCLUSIÓN

En consideración de lo expuesto, el expediente cumple con los informes, requisitos y formalidades legales contenidas en la Ordenanza que regula la materia, así también es factible y legítima la venta del bien inmueble; por lo que, esta dependencia emite CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE, para que se proceda conforme la solicitud de los peticionarios, por ser legal y procedente.

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo expuesto, se recomienda que el Concejo Municipal, al amparo de lo que dispone el Art. 21 de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN PUERTO QUITO, resuelva la venta de los siguientes inmuebles mostrencos: 1) Lote de terreno signado con el N° 003, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 316,18 m2 de superficie; identificado con la geoclave catastral N° 1709500701005003; 2) Lote de terreno signado con el N° 004, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie; identificado con la geoclave catastral N° 1709500701005007; y, 3) Lote de terreno signado con el N° 005, Manzana 005, Sector 01, Zona 07, de 360,00 m2 de superficie; identificado con la geoclave catastral N° 1709500701005008. Ubicados en el Asentamiento Humano Concentrado del Recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, a favor de sus poseedores los cónyuges señores CALLE ROBLES GUIDO LENIN y MENESES RAMOS VONONOVA NOROY, de estado civil casados entre sí; cuyo valor del terreno, según el Art. 17 de la referida codificación, es el 4,9 % del avalúo del terreno registrado en el catastro municipal, por cada lote.”

Que, con Informe Nro. 04-2026 de fecha 6 de marzo de 2026, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, emite Informe Favorable, en el que recomienda:

“RECOMENDACIONES:

La Comisión en consenso, amparada en lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD y Art. 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente recomendación:

Que se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para su respectivo ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES MOSTRENCOS: 1) LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N° 003, MANZANA 005, SECTOR 01, ZONA 07, DE 316,18 M2 DE SUPERFICIE; IDENTIFICADO CON LA GEOCLAVE CATASTRAL N° 1709500701005003; 2) LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N° 004, MANZANA 005, SECTOR 01, ZONA 07, DE 360,00 M2 DE SUPERFICIE; IDENTIFICADO CON LA

Acta No. 09

1 GEOCLAVE CATASTRAL N° 1709500701005007; Y, 3) LOTE DE TERRENO SIGNADO CON
2 EL N° 005, MANZANA 005, SECTOR 01, ZONA 07, DE 360,00 M2 DE SUPERFICIE;
3 IDENTIFICADO CON LA GEOCLAVE CATASTRAL N° 1709500701005008. UBICADOS EN
4 EL ASENTAMIENTO HUMANO CONCENTRADO DEL RECINTO NUEVA ESPERANZA, DE
5 LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, A FAVOR DE
6 SUS POSESIONARIOS LOS CÓNYUGES SEÑORES CALLE ROBLES GUIDO LENIN Y
7 MENESES RAMOS VONONOVA NOROY, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ; CUYO
8 VALOR DEL TERRENO, SEGÚN EL ART. 17 DE LA CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
9 QUE REGULA EL PROCESO DE LA LEGALIZACION DE LOS BIENES INMUEBLES
10 MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE
11 EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON PUERTO QUITO, ES EL 4,9 % DEL AVALÚO DEL
12 TERRENO REGISTRADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL, POR CADA LOTE.” Hasta ahí los
13 Informes señor Alcalde.

14 **El señor Alcalde:** Estimados compañeros concejales preguntas, respuestas si todo está claro
15 someta a votación, se le da la palabra al concejal Rene Vélez.

16 **Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez:** Una vez dado lectura por parte de
17 secretaria general de todos los Informes, jurídicos, incluyendo el de la comisión y no habiendo
18 ninguna corrección por parte de este concejo, solicito se meta votación para su aprobación, si
19 tengo apoyo a la moción.

20 **El señor Alcalde:** Con el apoyo de la concejala Mireya Valencia someta a votación.

21 **La Secretaria General:** Procedemos.

22 . Concejal Lenin Barragán, con los informes técnicos y jurídicos, **a favor.**

23 . Concejal Edison Luna, **a favor.**

24 . Concejala Mireya Valencia, con los informes a favor **a favor.**

25 . Concejal Rene Vélez, **Proponente, a favor.**

26 . Concejal Marisol Verdezoto, **a favor.**

27 Alcalde Víctor Mieles, **a favor.**

28 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

29 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2026-038.- POR UNANIMIDAD.- EL**
30 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
31 **RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DAUTORIZAR LA VENTA DE LOS SIGUIENTES**
32 **INMUEBLES MOSTRENCOS: 1) LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N° 003, MANZANA**
33 **005, SECTOR 01, ZONA 07, DE 316,18 M2 DE SUPERFICIE; IDENTIFICADO CON LA**
34 **GEOCLAVE CATASTRAL N° 1709500701005003; 2) LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL**
35 **N° 004, MANZANA 005, SECTOR 01, ZONA 07, DE 360,00 M2 DE SUPERFICIE;**
36 **IDENTIFICADO CON LA GEOCLAVE CATASTRAL N° 1709500701005007; Y, 3) LOTE DE**
37 **TERRENO SIGNADO CON EL N° 005, MANZANA 005, SECTOR 01, ZONA 07, DE 360,00 M2**
38 **DE SUPERFICIE; IDENTIFICADO CON LA GEOCLAVE CATASTRAL N° 1709500701005008.**
39 **UBICADOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CONCENTRADO DEL RECINTO NUEVA**
40 **ESPERANZA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE**
41 **PICHINCHA, A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS LOS CÓNYUGES SEÑORES CALLE**
42 **ROBLES GUIDO LENIN Y MENESES RAMOS VONONOVA NOROY, DE ESTADO CIVIL**
43 **CASADOS ENTRE SÍ; CUYO VALOR DEL TERRENO, SEGÚN EL ART. 17 DE LA**
44 **CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LA LEGALIZACION**
45 **DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA**
46 **URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON PUERTO QUITO, ES EL 4,9 %**
47 **DEL AVALÚO DEL TERRENO REGISTRADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL, POR CADA**
48 **LOTE.**

49 **La Secretaria General: SEXTO PUNTO -6- Análisis y Autorización al señor Alcalde, la**
50 **suscripción del Acta ante el Centro de Mediación en la Procuraduría General del Estado, por ser**
51 **una materia transigible para la liquidación y pago de la planilla No. 2 del CONTRATO MENOR**
52 **CUANTIA OBRA N° MCO-GADMCPQ-011-2022, cuyo objeto fue “CONSTRUCCIÓN DE**
53 **ACERAS Y BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN PUERTO QUITO**
54 **PROVINCIA DE PICHINCHA – CONVENIO GAD PROVINCIAL.”**

55 **El señor Alcalde:** De lectura a los informes.

Acta No. 09

1 **La Secretaria General: Que**, el 23 de enero de 2023, suscribieron entre el Gobierno Autónomo
2 Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito representado por la entonces alcaldesa
3 subrogante, Tlga. Flore Haydee Torres Córdova y el Ing. Luis Miguel Restrepo Cedeño, en
4 calidad de contratista, el CONTRATO MENOR CUANTIA OBRA N° MCO-GADMCPQ-011-2022,
5 cuyo objeto fue “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMÓN
6 BOLÍVAR DEL CANTÓN PUERTO QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA – CONVENIO GAD
7 PROVINCIAL”.

8 **Que**, con Memorando Nro. GADMCPQ-APA-2025-0063-M, de Puerto Quito, 30 de septiembre
9 de 2025, suscrito por el Ing. William Eduardo Salinas Delgado, Especialista
10 de Agua Potable y Alcantarillado y Fiscalizador de la obra, se dirige al Lcdo. Santiago Mancheno
11 Pérez, Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, Administrador del contrato y
12 remite el informe de Fiscalización del contrato MCO-GADMCPQ-011-2022 denominado
13 “CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMON BOLIVAR DEL
14 CANTON PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA – CONVENIO GAD PROVINCIAL”, a
15 cargo del Ing. Luis Miguel Restrepo Cedeño, para la cancelación de la Planilla de Avance N° 2,
16 para lo cual Anexa el Informe de Fiscalización., quien concluye que: *“La obra se ejecuta con
17 normalidad y de acuerdo al cronograma reprogramado. Hasta la fecha ya se ha descontado el
18 50% del anticipo. No se ha logrado cerrar el contrato en su fecha de entrega, por situaciones de
19 parte del contratista de la obra, como indican los oficios.*

20 *Toda la documentación contractual en el expediente se encuentra notariada, la misma que fue
21 analizada en las reuniones virtuales mantenidas entre la Autoridad de Mediación, contratista,
22 fiscalizador-administrador de contrato, director financiero y
23 procurador síndico.”.*

24 Mediante memorando Nro. GADMCPQ-DGPDT-2025-1162-M, de Puerto Quito, 07 de octubre
25 de 2025, suscrito por el Lcdo. Santiago Xavier Mancheno Pérez, DIRECTOR DE GESTIÓN DE
26 PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, administrador del contrato, manifiesta: *“Para
27 el efecto, cumplimiento de los dispuesto por el Abogado de la Procuraduría General del Estado,
28 el Contratista Ing. Luis Miguel Restrepo Cedeño, ha procedido a realizar la NOTARIZACIÓN
29 TOTAL DEL EXPEDIENTE, situación que se valida en el informe presentado por el Ing. William
30 Salinas Delgado, que en calidad de Fiscalizador del Proyecto, mediante Memorando Nro.
31 GADMCPQ-APA-2025-0063-M Puerto Quito, 30 de septiembre de 2025, donde se presenta un
32 nuevo INFORME DE FISCALIZACION DEL CONTRATO MCO-GADMCPQ-011-2022, el mismo
33 que en su parte pertinente indica: (¼) “se continúe con los trámites necesarios para la
34 cancelación de la Planilla de Avance N° 2, para lo cual Anexo el Informe de Fiscalización”(¼).*

35 *Por todo lo expuesto, me dirijo ante su autoridad para solicitar muy comedidamente se
36 sirva notificar al Señor Abogado de la Procuraduría General del Estado, el cumplimiento de las
37 recomendaciones dispuestas por esta autoridad en el marco del proceso de mediación judicial
38 relacionado con el contrato MCO[1]GADMCPQ-011-2022 de obra correspondiente a
39 CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMON BOLIVAR DEL
40 CANTON PUERTO QUITO PROVINCIA PICHINCHA CONVENIO GAD PROVINCIAL.*

41 *Cabe indicar que en mi calidad de Administrador del referido Contrato, quedo atento y pendiente
42 a las resoluciones que en el marco del proceso de mediación judicial se determinen alrededor
43 del presente proceso”.*

44 Mediante memorando Nro. GADMCPQ-APA-2025-0077-M, de Puerto Quito, 22 de diciembre de
45 2025, suscrito por el Ing. William Eduardo Salinas Delgado, ESPECIALISTA DE AGUA
46 POTABLE Y ALCANTARILLADO y Fiscalizador de la obra, se dirige al Procurador Síndico, y
47 remite la RESPUESTA A NOVEDADES ENCONTRADAS EN LA PLANILLA DE AVANCE N° 2,
48 DEL CONTRATO MCO-GADMCPQ-011-2022, en los siguientes términos: *“-Con respecto a la
49 suspensión de los trabajos se siguió los trámites pertinentes desde su inicio, mediante Oficio N°
50 LMRC-007-2023, el contratista solicita la suspensión de los trabajos por cuanto al momento de
51 realizar la evaluación de las cantidades contractuales han sido mal realizado los cálculos, por lo
52 que existen incrementos de cantidades de obra en algunos rubros, los mismos que fueron
53 evaluados y aceptada por Fiscalización, la cual mediante informe de fiscalización se dio dar a
54 conocer al Administrador del contrato los rubros para incremento de volúmenes de obra hasta la
55 obtención de la certificación de la partida presupuestaria ya que estos valores no se pueden
56 cancelar con la partida*

Acta No. 09

1 original; así mismo el Administrador del contrato mediante OFICIO No.-GADMCPQ-DP-2023-
2 070, solicita a la Máxima Autoridad la suspensión de los trabajos hasta que se obtenga la
3 certificación presupuestaria; posteriormente mediante Oficio Nro.001-GADMCPQ-2023-
4 ALCALDIA-AP, comunica la autorización de la suspensión de la obra, para lo cual se procede
5 con la suscripción del ACTA DE SUSPENSION DE TRABAJOS.

6 -De acuerdo a Oficio GADMCPQ-DP-2023-071 que no existe, por error involuntario del
7 Administrador del Contrato en vez de transcribir el número de Oficio 070, puso 071 el cual no
8 existe.

9 -Si existe el ACTA DE SUSPENSION DE TRABAJOS, la misma que fue suscrita por Fiscalización
10 con fecha 10 de marzo de 2023.

11 -De igual manera también existe el ACTA DE REINICIO DE TRABAJOS, suscrita por
12 Fiscalización con fecha 12 de abril de 2023.

13 -De acuerdo a la Planilla de avance N°2 presentada el 27 de septiembre de 2023, las fechas que
14 están suscritas en la misma, indican que es desde el 01 - 10 de marzo de 2023 (fecha de
15 suspensión de los trabajos) y desde el 12 - 24 abril de 2023 (fecha de reinicio de trabajos).

16 -Si existe las planillas del IESS con los nombres del personal que estaban trabajando en obra.

17 -En la planilla de avance de obra N°2, si se refleja el valor de la multa.

18 Por todo lo expuesto, todas las justificaciones de las observaciones o novedades encontradas
19 en la planilla de avance de obra N°2, se encuentra adjuntadas y Notariadas en todo el expediente
20 presentado por la Fiscalización, por lo que es necesario que se continúe con los trámites
21 necesarios para la cancelación de la misma.”.

22 **Que**, a través de memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2026-0109-M, de Puerto Quito, 18 de
23 febrero de 2026, suscrito por el Econ. Walmore Ildauo Jativa Ramirez, DIRECTOR DE GESTIÓN
24 FINANCIERA, indica: “Por lo expuesto y al ser los responsables el Administrador y Fiscalizador
25 del contrato y al manifestar que está justificando todas las

26 observaciones, como Director Financiero, me allano al contenido, siempre y cuando todo lo
27 expuesto tenga en original y carpeta aparte, para entregar a la Contraloría General del Estado,
28 cuando realicen la Auditoría, al Gad Municipal del Cantón Puerto Quito.”.

29 **Que**, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2026-0099-M de fecha 6 de marzo de 2026, el
30 Procurador Síndico Ab. Pablo Caiza indica en su parte pertinente lo siguiente:

31 **“CONCLUSIÓN:**

32 Con el propósito de dar una solución definitiva a la situación legal y económica, que actualmente
33 se encuentra en la Municipalidad sobre el pago de la planilla pendiente a favor del Ing. Luis
34 Miguel Restrepo Cedeño, respecto del contrato de “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y
35 BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN PUERTO QUITO
36 PROVINCIA DE PICHINCHA – CONVENIO GAD PROVINCIAL.”, es necesario que, a través de
37 mediación en la Procuraduría General del Estado, se llegue a suscribir el acta de mediación que
38 permitir cumplir con los acuerdos derivados del ACTA DE ACUERDO, lo que permitirá la
39 liquidación y por lo tanto la recepción de la obra que se encuentra ya ejecutada, y
40 consecuentemente el cierre del convenio con el GAD Provincial de Pichincha que se encuentra
41 pendiente.

42 **RECOMENDACIÓN:**

43 Por todo lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda que, de conformidad con la
44 normativa vigente señalada, el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde, la suscripción del
45 Acta ante el Centro de Mediación en la Procuraduría General del Estado, por ser una materia
46 transigible para la liquidación y pago de la planilla No. 2 del CONTRATO MENOR CUANTIA
47 OBRA N° MCO-GADMCPQ-011-2022, cuyo objeto fue “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y
48 BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN PUERTO QUITO
49 PROVINCIA DE PICHINCHA – CONVENIO GAD PROVINCIAL.”. Hay que recordar que no se
50 requiere pronunciamiento previo de la Procuraduría General del Estado. Se emite criterio jurídico
51 favorable.” Hasta ahí los informes señor alcalde.

52 **El señor Alcalde:** Por favor los técnicos tienen algo que decir, concejales alguna pregunta, esos
53 son problemas que toca solucionar, porque si no nos toca meternos en problemas, aunque no
54 vamos a meter en problemas igual con la Prefectura, pero igual hay que tratar de evitar los
55 problemas que se pueda, tienen preguntas y respuestas.

56 **Se concede el uso de la palabra al concejal Lenin Barragán:** Quien expresando su saludo
57 indica: Espero no más que no pase pues no como ha estado pasando anteriormente con las

Acta No. 09

1 otras obras que ahorita estamos en demanda, solo quisiera saber puntualmente cuánto es la
2 liquidación final que se le va a hacer a esta obra y si está en los términos pertinentes lo que dice
3 aquí, pues la conclusión y recomendaciones del síndico jurídico quisiera nada más señor alcalde,
4 nomás quisiera saber cuánto es la liquidación final para finalizar esta obra que nos está
5 exponiendo aquí, de una obra que ha sido en administración anterior y pues un poquito la
6 explicación del jurídico si me gustaría escucharle.

7 **Ingeniero William Eduardo Salinas- Especialista de Agua Potable y Alcantarillo:** Quien
8 expresando su saludo indica: justamente cuando se quiso finiquitar todo este asunto del contrato
9 del ingeniero Restrepo justamente se presentó desde la etapa de transición cambio de
10 administración, justo para esa fecha estaba establecido 8 de mayo el término de la liquidación
11 del contrato lastimosamente las administradoras anteriores ya no pudieron cumplir a cabalidad
12 su función, que era de dejar subsanando todo este trámite para el pago correspondiente de la
13 planilla de tanto de avance como de liquidación que quedaron pendientes hasta la fecha,
14 entonces con todo lo que se ha hecho del centro de mediación y todas estas cuestiones incluso
15 ya a través de la Directora de Obras Públicas con el Director Financiero ya dejaron la partida
16 presupuestaria por el valor de que hay que cancelar al contratista, por ejemplo está pendiente
17 el pago de más de \$8000 que es de la planilla de avance número 2, a eso se suma la planilla de
18 liquidación que está cerca de los 15 a 16,000 dólares, entonces todo ese valor ya está
19 contemplado dentro de la partida presupuestaria que dejaron para cancelar este año, eso es lo
20 que le puedo manifestar es lo que está pendiente de pagar.

21 **Economista Walmore Jativa – Director Financiero:** Contestando a las preguntas del señor
22 concejal el valor total de más o menos es de unos \$30,000, pero de esta cantidad tenemos que
23 descontar el anticipo porque no está devengado todavía el anticipo, líquido a recibir más o menos
24 entre unos 13 a \$14,000 eso sería lo que tenemos que pagar.

25 **Doctor Pablo Caiza – Procurador Síndico:** Quien expresando su saludo indica: Sí señor
26 alcalde, concejales, en efecto el propósito de haber acudido en este caso al centro de mediación
27 de la Procuraduría General del Estado, es en base también a lo que establece la normativa
28 vigente y también en el contrato no que ante una controversia ante una problemática que existiera
29 entre la entidad contratante y el contratista pues hay métodos o medios de solución de conflictos
30 y en este caso es la mediación, entonces lo que en el centro de mediación nos han solicitado es
31 tanto el informe técnico que ya está adjuntado tanto del administrador como del fiscalizador, así
32 como el informe financiero que le emitió el economista y el informe jurídico, entendiendo que la
33 ley de orgánica de la procuraduría general del estado también establece estos mecanismos de
34 solución de conflictos y porque ya han pasado han transcurrido varios años que no se ha podido
35 liquidar en sí la obra ya está terminada al 100% esto es lo que corresponde es el pago, se
36 solicitaba también que se adjunte el todo el expediente debidamente notariado para la
37 procuraduría y consecuentemente también se pueda cerrar el convenio que en su momento se
38 lo suscribió con el Gad Provincial de Pichincha y ese también es una de las exigencias que nos
39 ha presentado la prefectura, de que se informe sobre el cierre de ese convenio y la liquidación
40 del mismo, entonces esto es lo que nos sirve también para poder ya finiquitar un problema más
41 que tenemos con la prefectura y de esta forma pues en su momento también si es que hay algún
42 tipo de control por parte, en este caso de la Contraloría pues se identificará que nosotros hemos
43 suscrito en este caso ante la Procuraduría no es ante un centro de mediación particular ni privado
44 sino que todo esto va a ser revisado en su momento por el mediador quien con los informes que
45 ya se le remitirán se elaborará el acta respectiva y esta acta pues será suscrita por el señor
46 alcalde y esa es la autorización que va a conceder en este caso el pleno del Concejo.

47 **El señor Alcalde:** Es netamente legal todo, compañeros concejales todo el proceso que estamos
48 llevando es netamente legal y amparado por la Ley, hasta ahora estamos por el camino correcto
49 para evitarlos el problema de demanda.

50 **Se concede el uso de la palabra a la Vicealcaldesa Sra. Marisol Verdezotp:** Quien
51 expresando su saludo indica: solicito se someta a votación el Análisis y Autorización al señor
52 Alcalde, la suscripción del Acta ante el Centro de Mediación en la Procuraduría General del
53 Estado, por ser una materia transigible para la liquidación y pago de la planilla No. 2 del
54 CONTRATO MENOR CUANTIA OBRA N° MCO-GADMCPQ-011-2022, cuyo objeto fue
55 “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR DEL
56 CANTÓN PUERTO QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA – CONVENIO GAD PROVINCIAL.”, si
57 tengo apoyo a la moción.



Acta No. 09

1 **El señor Alcalde:** Con el apoyo de Mireya Valencia y Rene Vélez, someta a votación.

2 **La Secretaria General:** Procedemos

3 . Concejal Lenin Barragán, **a favor**

4 . Concejala Edison Luna, **a favor**

5 . Concejala Mireya Valencia, **a favor**

6 . Concejal Rene Vélez, **a favor**

7 . Concejal Marisol Verdezoto, **Proponente a favor**

8 Alcalde Víctor Mieles, **a favor.**

9 Se contabilizan seis (6) votos a favor.

10 **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2026-039.- POR UNANIMIDAD.- EL**
11 **PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO,**
12 **RESUELVE AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ANTE EL**
13 **CENTRO DE MEDIACIÓN EN LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, POR SER UNA**
14 **MATERIA TRANSIGIBLE PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA PLANILLA NO. 2 DEL**
15 **CONTRATO MENOR CUANTIA OBRA N° MCO-GADMCPQ-011-2022, CUYO OBJETO FUE**
16 **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS PARA EL RECINTO SIMÓN BOLÍVAR DEL**
17 **CANTÓN PUERTO QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA – CONVENIO GAD PROVINCIAL.**

18 **La Secretaria General:** **SEPTIMO PUNTO – 7.-Clausura de la sesión**

19 **El señor Alcalde:** Queda clausurada la sesión.

20

21

22

23

24

25 Sr. Victor Mieles Paladines

26 **ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO**

27

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez

SECRETARIA GENERAL